

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4133

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2565

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 4048/49 emitido por Jefatura de Policía, y adjuntos JP-N° 9202/57, CNP-N° 577.717/60, JP-N° 714.166/61, CPS-N° 705.572/71, JP-N° 700.890/72 y 258.336/05; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada impetrado en forma subsidiaria al Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1897/06, por la señora Stella Maris SALVATORI;

Que mediante el instrumento atacado el Organismo Previsional no hizo lugar al beneficio de pensión solicitado por la nombrada, derivado del fallecimiento de su padre don Decio SALVATORI afiliado de la Caja, fundando la petición en su incapacidad y el hecho de encontrarse a cargo del causante;

Que los fundamentos de la denegatoria expresados en los considerandos del acto administrativo atacado, están dados por la falta de encuadre de la situación invocada por la requirente en las prescripciones de los Artículos 72° - Inciso 1) y 74° de la Ley N° 1782 y modificatorias, ello así habida cuenta de que se encuentra probado que la peticionante se encontrará a cargo del causante y a que el extinto no percibía asignación por hijo discapacitado, y además que la misma resulta beneficiaria de una jubilación por incapacidad otorgada por una AFJP. Se agrega además que la solicitante por su estado civil y edad tampoco encuadraría en la previsión del Artículo 72° - Inciso 2) de la Ley citada;

Que debidamente notificada, la señora Stella Maris SALVATORI en tiempo y forma interpone la presentación recursiva, habiendo sido rechazada la Reconsideración mediante el Acuerdo N° 264/07, elevándose las actuaciones a la órbita de este Poder Ejecutivo Provincial para el análisis y resolución de la Alzada;

Que la recurrente alega a su favor que era su padre quien sustentaba sus gastos de manutención, cubriendo sus necesidades y requerimientos básicos dado su delicado estado de salud, enmarcando su petición en lo dispuesto por el Artículo 74° de la Ley N° 1782;

Que resulta destacable expresar que la última parte del Artículo 74° de la Ley N° 1782 - dispositivo que junto con el Artículo 72° - Inciso 1) resultan de aplicación al caso - establece un criterio amplio a los fines de acreditar el hecho de que los hijos se encontraban a cargo del causante al tiempo del fallecimiento, no exigiendo de manera expresa y taxativa el cumplimiento de alguna pauta específica. Exige que concurra en el derecho - habiente "un estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales, y la falta de contribución importa un desequilibrio esencial en su economía particular" (Artículo 74° in-fine); pudiendo concluirse que cualquier medio de prueba puede resultar conducente para acreditar la situación que la norma exige;

Que en este estado de las actuaciones, las últimas probanzas arrimadas y glosadas en autos en conjunto con los demás elementos obrante en la causa, permiten concluir que ha quedado demostrada la asistencia económica que su progenitor le brindaba a la presentante y así como su estado de necesidad actual;

Que en consecuencia y en base a las consideraciones vertidas, se deba hacer lugar parcialmente al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Stella Maris SALVATORI, contra el Acuerdo N° 1897/06 de la Caja de Previsión Social, concediéndosele la presta-

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

ción previsional solicitada a partir de la fecha en que la misma acredite haber cumplimentado con opción por este beneficio prevista en el Inciso 1) del Artículo 72° de la Ley Previsional aplicable;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 34/07, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1° - **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Stella Maris SALVATORI (D.N.I.N° 17.549.018) contra el Acuerdo N° 1897/06 de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2° - **NO TIPIQUESE** a la interesada.-
 Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4° - **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 2569

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 233.323/92, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al Recurso de Reconsideración por el señor Juan Carlos CANTO contra el Acuerdo N° 079/07 de la Caja de Previsión Social;

Que mediante el mismo no se hizo lugar al reclamo presentado por el nombrado de que se incorpore al haber del retiro el adicional no remunerativo y no bonificable denominado "Adicional por Mayor Riesgo" establecido por Decreto N° 1223/06, modificado por Decreto N° 2252/06, ambos ratificados por Ley N° 2900. Los fundamentos de la medida denegatoria consisten en que tratándose de un adicional no remunerativo el mismo no está sujeto a descuentos por aportes previsionales, teniendo además su razón de ser en el riesgo profesional al que se expone quien desarrolla en forma efectiva la función policial, y así se establece en los fundamentos del Decreto que lo creó y puso en vigencia, lo que fue ratificado en los mismos términos por la Ley Provincial N° 2900;

Que la Reconsideración fue rechazada en el ámbito

de la Caja de Previsión Social mediante Acuerdo N° 1543/07, elevándose las actuaciones a este Poder Ejecutivo Provincial para el tratamiento de la Alzada Subsidiaria;

Que no habiendo ampliado el nombrado los argumentos recursivos, no existen en esta instancia nuevos elementos de valoración que permitan revertir lo decidido, compartiendo en relación al fondo del planteo los fundamentos expresados en los Acuerdos emitidos por el Organismo de origen;

Que no obstante ello se observa que en la actualidad la situación ha variado a partir del dictado del Decreto N° 798/07 ratificado por Ley N° 2974, que asignó al adicional mencionado el carácter de Remunerativo, No bonificable, tornándose de esta forma abstracto el reclamo y cualquier discusión al respecto, debiendo rechazarse el Recurso intentado;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 46/07, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 136/137;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1° - **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Juan Carlos CANTO (Clase 1948 - M.I.N° 7.827.402) contra el Acuerdo N° 079/07 de la Caja de Previsión Social de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2° - **NO TIPIQUESE** al interesado.-
 Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4° - **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 3369

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 586.614/07, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del Registro Notarial N° 52, en la localidad de El Calafate, a partir del día de la fecha;

Que en consecuencia resulta necesario designar a la Escribana Andrea Liliana ZAETA, como titular del mencionado Registro, quien oportunamente fueran adscripta al Registro Notarial N° 31 en esa localidad, mediante Decreto N° 1752/03, acreditado en ese sentido, los extremos legales exigidos por la legislación vigente;

Que el presente trámite se encuadra en los términos establecidos en el Artículo 10° del Decreto N° 085/03;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1039/07, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 14;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1° - **CREARSE**, el Registro Notarial N° 52, con asiento en la localidad de El Calafate.-

Artículo 2° - **DESIGNARSE** a partir del día de la fecha, a la Escribana Andrea Liliana ZAETA (D.N.I.N° 22.687.569), como titular del citado Registro.-

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Gobierno.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2537

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 585.816/07.-

AUTO RIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Inés CELESTINO (D.N.I. N° 29.439.668), por el período comprendido entre el día 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a aprobar el contrato de locación de servicios autorizado en el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2538

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 585.908/07.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios, realizada en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, a favor del Director General de Areas de Frontera dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno señor Luciano Gastón SORANI, durante los días 16 al 19 de Julio del corriente año, con un viático diario de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO (US\$ 100.-), percibiendo la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (US\$ 400.-) a razón de PESOS TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 3,13.-) cotizado al día 10 de Julio de 2007, percibiendo la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.252,00) más la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00.-) para gastos de movilidad, ascendiendo al total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.652,00) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Interior – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Relaciones Interiores – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos – PARTIDA SUBPARCIAL: Gastos de Movilidad, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del señor Luciano SORANI (D.N.I. N° 24.765.448), la suma total citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 2539

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.336/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de varias Municipalidades, por la suma de **PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000.-)**:

- CALETA OLIVA.....\$ 760.000,00.-
- RIO TURBIO.....\$ 120.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....\$ 70.000,00.-
- LASHERAS.....\$ 40.000,00.-

- PICO TRUNCADO.....\$ 30.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....\$ 30.000,00.-
- TOTAL.....\$ 1.050.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2540

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.337/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – **Municipalidad de Gobernador Gregores (\$ 100.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2541

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.338/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTAY DOS MIL (\$ 472.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – **Municipalidad de Gobernador Gregores (\$ 472.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorga-

do en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2542

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.335/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 70.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2543

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.339/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de El Calafate**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – **Municipalidad de El Calafate (\$ 70.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2544

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.585/07.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, a la Licenciada en Criminalística Cristina Elizabeth VERA (D.N.I. N° 30.839.153), conforme a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Profesional – SECCION:

Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDAPRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Profesional– Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2545

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.882/07.-

DARDE BAJA, a partir del día 7 de Julio de 2007, al Cadete de Tercer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”, Claudio Marcelo **RAÑIL** (Clase 1984 – D.N.I. N° 30.734.696) conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2546

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.884/07.-

DASE DEALTA EN COMISION a partir del día de la fecha en el cargo de Agente de Policía al ciudadano Jorge Andrés **AVALO** (Clase 1987 – D.N.I. N° 32.490.996) en la Plaza N° 1651 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2547

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.664/07.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL “LAS V JORNADAS DE MEDICINA GENERAL”, las cuales se llevarán a cabo en el Hospital Regional de Río Gallegos, durante los días 13 y 14 de Septiembre del corriente año, organizadas por la Residencia de Medicina General del citado Nosocomio, las cuales contarán con la participación de destacados profesionales médicos, y están dirigidas a médicos generalistas y especialistas, médicos en formación y personal del equipo de salud, para su capacitación y formación en distintas áreas de la medicina.-

DECRETO N° 2548

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-N° 628.178/07.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Septiembre de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 20, doña Amalia Elena **BARRIO NUEVO** (D.N.I. N° F 4.787.565) con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 13 de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2549

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-N° 628.055/07.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 3 de Julio del año 2007 al extinto Abdón del Carmen **MARICOY** (Clase 1958 – D.N.I. N° 12.593.966) agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 21, con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 17 de nuestra ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Polimodal.-

DECRETO N° 2550

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.605/07.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial”, dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Cirujano Cristian Manuel **MONIENEGRO** (Clase 1977 – D.N.I. N° 25.781.447), conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Profesional – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Profesional – Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2551

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.610/07.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial”, dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, a la Licenciada en Psicopedagogía Estela Noemí **SALVATORI** (D.N.I. N° 23.293.141) conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Profesional – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Profesional – Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2552

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.129/07.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial”, dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Rubén Darío **MARTINEZ** (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.117.286) conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Profesional – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Profesional – Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2553

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expedientes CPS-N° 259.379/06, 261.992/07 y adjunto JP-N° 777.111/07.-

PASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2007, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Auxiliar de Policía, Luis Adolfo **ESCOBAR** (Clase 1960 – D.N.I. N° 13.810.488), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° – Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2554

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expedientes CPS-N° 238.904/95, 257.558/05 261.183/06 y adjunto JP-N° 776.442/06.-

PASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Auxiliar de Policía, Carlos Ramón **FREDES** (Clase 1958 – D.N.I. N° 12.192.827), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° – Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2555

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expedientes CPS-N° 261.362/07, 262.458/07 y adjunto JP-N° 776.958/07.-

PASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, Ricardo Gaspar **NOVOA** (Clase 1964 – D.N.I. N° 16.989.798), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° – Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2556

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente CPS-N° 261.093/06 y adjunto JP-N° 776.379/07.-

PASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Florencio **LIQUIN** (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.256.298), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° – Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2557

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.906/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Jorge Alberto **CLAVERO** (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.050.845).-

DECRETO N° 2558

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.246/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía aérea, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires, a favor del Doctor José Elías

VERA (D.N.I. N° 4.192.874), funcionario del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, quien brindará una Capacitación en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración Central – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2559

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.293/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 694,98)**, destinada a solventar los gastos de pasajes que ocasionará el dictado del Taller de Arte Público e Intervenciones Urbanas (segunda parte) por el Profesor Marcelo **POLISSIER** en la localidad de Caleta Olivia, durante los días 29, 30 de Septiembre y el día 1° de Octubre del año 2007.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2560

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.292/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 694,98)**, destinada a solventar los gastos de pasajes que ocasionará el dictado de taller de Arte Público e Intervenciones Urbanas (segunda parte) por el Profesor Mariano José **PERSICO** en la localidad de Puerto Deseado durante los días 29, 30 de Septiembre y el día 1° de Octubre del año 2007.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2561

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.413/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.726.-)**, destinada a solventar los gastos de pasaje, alojamiento, comida e imprevistos que ocasionara la Temporada de Conciertos 2007, en la que se presentara el señor Alexander **PANIZZA** el día 15 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Complejo Cultural.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2562

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente CSC-N° 142.024/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3105 de fecha 13 de Agosto del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.341,89)**, en concepto de prestaciones médicas asistenciales brindadas a los pacientes: Margarita **DOMINGUEZ LA CRUZ** y Laura Emilse **BENITEZ**, durante el transcurso del mes de Diciembre de 2006.-

DECRETO N° 2563

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto 2007.-
Expediente CPS-N° 258.266/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Categoría “8”, señor Leonardo Silvestre **ARAYA** (Clase 1957 – D.N.I. N° 13.602.145) han sido desde el día 12 de Abril al día 31 de Agosto de 1982 como Ayudante con Retención de tareas – Categoría “3” – Sector Redes – Gerencia de Energía, desde el día 1° de Septiembre de 1982 al día 31 de Agosto del año 1983 como Medio Oficial de Oficio – Categoría “5” Sector Redes – Gerencia de Energía, desde el 1° de Septiembre del año 1983 al 30 de Septiembre del año 1985, como Oficial de Oficio – Categoría “7” – Sector Redes – Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre del año 1985 al 31 de Diciembre del año 1991, como Oficial de Oficio – Categoría “8” – Sector Redes – Gerencia de Energía, desde el 1° de Enero al 30 de Septiembre del año 1992 como Guardia Reclamos Principal – Categoría “9” – Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre del año 1992 al 31 de Agosto del año 2006 como Jefe División LMT y Setas – Nivel “406” – Gerencia de Energía, desde el 1° de Septiembre del año 2006 y hasta el día de la fecha como Jefe Distrito Energía – Nivel Departamento “405” – Sub-gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Caleta Olivia, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinan-

tes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 – Incisos “L” y “Ñ” de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2564

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.398/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a realizar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la “**Contratación de Servicio de Vigilancia**” destinado a las áreas de Talleres, Laboratorio, Ampliación Laboratorio, Vivero y Oficinas de Sede Central del citado Organismo, por el término de veinticuatro (24) meses.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el presente, con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Servicio de Vigilancia, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2566

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.598/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**TRABAJOS GENERALES DE REFACCION EDILICIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DE SANTA CRUZ CON ASIENTO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**”.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y el Presupuesto Oficial de la obra contenido en el mismo, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.382.450.-)**.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad, reducido al plazo de cinco (5) días, al término de antelación previo a la apertura de ofertas para la publicación de edictos, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 21° de la Ley N° 2743 y Artículo 31° de la Ley N° 760.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Varias Localidades – PROYECTO: Refacción Varios Edificios Públicos, la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)** del Presupuesto 2007.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad – EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO N° 2567

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.077/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente, Doctor José Luis **MARTINELLI**, relacionado con la obra denominada: "**OBRAS VARIAS COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL**", por la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 776.757,72)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACION GEOGRAFICA: Municipalidad de Las Heras – PROYECTO: "**OBRAS VARIAS COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL**" – **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 776.757,72)** del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Las Heras, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 155.351,54.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2568

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 625.468/07.-

MODIFICASE en el Artículo 2° del Decreto N° 0119 de fecha 25 de Enero de 2007, donde dice "...la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 34.600.-)..." deberá decir: "**...la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 33.850.-)...**", asimismo donde dice: "...Expediente CPE-N° 625.486/07 – Resolución CPE-N° 143/07 – Firma: TEXUR S.R.L. – Monto: \$ 990 – Establecimiento: EDJA-EGB 9..."", deberá leerse: "**...Expediente CPE-N° 625.486/07 – Resolución CPE-N° 143/07 – Firma: TEXUR S.R.L. – Monto: \$ 960 – Establecimiento: EDJA-EGB 9..."**.-

DECRETO N° 2570

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.794/07.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 509 de fecha 14 de Junio del año 2007, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 2571

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.136/06.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N°

140/91.-

AUTORIZASE a la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a efectuar los trámites tendientes a la locación de un inmueble, sito en nuestra ciudad capital.-

DECRETO N° 2572

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.413/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Georgina Guadalupe **COLCHI** (D.N.I. N° 27.426.740) para desempeñarse como Servicios Generales en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Agosto y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2573

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.630/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carmen Mariela **BAHAMONDE LEVICOY** (D.N.I. N° 28.004.920) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Agosto y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2574

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.322/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de

Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Eugenia **FORNO** (D.N.I. N° 16.013.208) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Julio y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2575

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.628/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Elisabeth **AROSTEGUICHAR** (D.N.I. N° 28.004.945) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Agosto y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2576

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.629/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela Beatriz **TEJERINA** (D.N.I. N° 31.615.853) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Agosto y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

blica Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2577

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.631/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Elizabeth **CALBU-COY VERA** (D.N.I. N° 18.823.692) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Agosto y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2578

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-N° 628.273/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: Administrativo, señora Norma Noemí **CALISTO** (D.N.I. N° 14.098.427), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2579

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.243/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 33.440,29)**, destinada a la cancelación de la Factura N° 0001-00002413 obrante a fojas 6, pre-

sentada al cobro por la firma AVIASER S.A., en concepto de repuestos utilizados en la aeronave provincial CESSNA CITATION V LV-WLS.-

AFECTAR la sumacitada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2580

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.200/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 79.804,67)**, destinada a la cancelación de la Factura N° 0001-00002403 obrante a fojas 8, presentadas al cobro por la firma AVIASER S.A., en concepto de repuestos utilizados en la aeronave provincial CESSNA CITATION V LV-WLS.-

AFECTAR la sumacitada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2581

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.661/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Andrea Liliana **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 26.094.564) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar distintos gastos y para el pago de deudas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Andrea Liliana **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 26.094.564) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2582

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.667/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de 2°, 3° y 4° Año de la Escuela Industrial N° 4 “José Menéndez” de nuestra ciudad capital, representados por la señora María **PALACIOS** (D.N.I. N° 13.454.466), destinado a solventar los gastos que les demandará participar en representación de la Provincia de Santa Cruz en las XI Olimpíadas Nacionales de Electrónica y Telecomunicaciones.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de 2°, 3° y 4° Año de la Escuela Industrial N° 4 “José Menéndez” de nuestra ciudad capital, representados por la señora María **PALACIOS** (D.N.I. N° 13.454.466), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2583

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.678/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 45 de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, señora Silvia **INO STROZA** (D.N.I. N° 28.156.410) destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de materiales didácticos, de educación física, elementos de laboratorio, de bibliotecas y del área de tecnología.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 45 de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, señora Silvia **INO STROZA** (D.N.I. N° 28.156.410), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2584

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.670/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del **Club Social y Deportivo Arco Iris** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Justino **DUARTE** (D.N.I. N° 21.660.543) destinado a solventar los gastos que les demandará la organización de los festejos con motivo del 21° Aniversarios de la Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del **Club Social y Deportivo Arco Iris** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Justino **DUARTE** (D.N.I. N° 21.660.543) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2585

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.665/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Asociación Club Social y Deportivo “Gran Jardín” de la localidad de Caleta Olivia, representada por su Presidente, señor Antonio **TOLABA** (D.N.I. N° 24.864.872) destinado a solventar los gastos que les demandará cerrar el perímetro del terreno del club y compra de indumentaria deportiva.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Asociación Club Social y Deportivo “Gran Jardín” de la localidad de Caleta Olivia, representada por su Presidente, señor Antonio **TOLABA** (D.N.I. N° 24.864.872), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2586

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.666/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.-)** a favor de la Comisión Coopera-

dora del Jardín de Infantes N° 7 “María Montessori” de la localidad de Gobernador Gregores, representada por su Presidente, señora Edith **VARGAS** (D.N.I. N° 27.221.319), destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de una (1) fotocopiadora.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Administración de la Educación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800.-)** a favor de la Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes N° 7 “María Montessori” de la localidad de Gobernador Gregores, representada por su Presidente, señora Edith **VARGAS** (D.N.I. N° 27.221.319), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 114
PROYECTO N° 201/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR subneplácito por la realización de la “I Muestra Itinerante del Patrimonio Cultural de Chiloé”, realizada en la ciudad de Río Gallegos entre los días 2 al 5 de Septiembre y en la ciudad de Río Turbio los días 6 y 7 de Septiembre, organizada por el Equipo de Pastoral Migratoria de la Diócesis de Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial y al Equipo de Pastoral Migratoria del Obispado de Río Gallegos, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 114/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 115
PROYECTO N° 207/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a Servicios Públicos Sociedad del Estado analice la factibilidad de ampliar la red de cloacas en Comandante Luis Piedra Buena.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 115/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 116
PROYECTO N° 208/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, estudie la factibilidad de construir un albergue en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 116/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 117
PROYECTO N° 217/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago, de la deuda que mantiene con el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de pago de pólizas de seguro de las viviendas que ese Instituto adjudica, para lograr destrabar el pago de los siniestros pendientes de cobro por los damnificados.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 117/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 118
PROYECTO N° 218/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de dotar con los servi-

cios de red de agua potable y gas natural a la zona de la Isla Pavón de Comandante Luis Piedra Buena.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 118/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 119
PROYECTO N° 219/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle informe, a través de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, sobre la modalidad utilizada y los precios obtenidos en la realización de los inmuebles que fueran recibidos como parte de pago por las deudas transferidas al ámbito provincial, con motivo de la transformación del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 119/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 120
PROYECTO N° 221/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las Jornadas de Capacitación de Problemática Infanto-Juvenil a realizarse los días 31 de Octubre, 01 y 02 de Noviembre de 2007, en la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz, Dirección de la Revista "Santa Cruz Joven" dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 120/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 121
PROYECTO N° 242/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- FELICITAR a los alumnos **SEBASTIAN RODRIGO ELCANO** y a **RAULA LEJANDRO AGUILAR** del Colegio Polimodal N° 1 "Juan F. Tognon" de Comandante Luis Piedra Buena, por la obtención del segundo puesto con el trabajo "**EFECTO GEOTRIA**", en la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología, llevada a cabo en la ciudad de Caleta Olivia en el mes de Septiembre del año en curso.-

Artículo 2°.- DESTACAR al profesor y asesor de la investigación Julio Argañaraz y a la rectora Profesora Elba Soria de dicho establecimiento educativo, por el acompañamiento e incentivo que año tras año pone la Institución hacia el estudio de las ciencias en el desarrollo investigativo.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 121/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 122
PROYECTO N° 243/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio del Interior de la Nación, satisfaga plenamente el requerimiento que le fuera formulado por la Acordada Extraordinaria Número Ciento Trece de la Cámara Nacional Electoral, a los fines de garantizar la transparencia en el cómputo de los votos a emitirse en los comicios previstos para el día 28 del corriente, y que establezca la inmediata remisión – a las agrupaciones políticas participantes – del software que se utilizará para el procesamiento de los resultados y de un pormenorizado informe sobre la metodología a implementarse en dichos procesos; que se autorice la supervisión de al menos un representante de cada una de las mencionadas agrupaciones, a efectos de fiscalizar las tareas de carga de los datos contenidos en los telegramas enviados por las autoridades de mesa y que, en oportunidad de difundirse por los medios de comunicación los resultados provisionales, se prevea la transmisión de una explicación clara sobre la naturaleza de ese conteo y la manera mediante la cual se obtienen los guarismos divulgados.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial aplique criterios similares para realizar el cómputo de votos y la difusión de los resultados provisorios en las elecciones a su cargo.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio del Interior de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 122/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 4426

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV-N° 050.304/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUVN° 61/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

PREADJUDICAR la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", correspondiente a la Licitación Pública IDUVN° 61/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

| ORDEN | EMPRESA | OFERTA |
|-------|-------------------------------|-------------------|
| 01 | ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. | \$ 4.563.550,00.- |
| 02 | RODALSA S.A. | \$ 4.821.787,89.- |
| 03 | ACRI CONSTRUCCIONES S.A. | \$ 5.124.967,47.- |

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 4427

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV-N° 050.426/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUVN° 72/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO".-

DECLARAR NO APTAS las ofertas presentadas por las Empresas "FREILE CONSTRUCCIONES S.A." y "EDISUD S.A." por no cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el pliego que rige la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUVN° 72/2007, a la empresa "JUAN FELIPE GANCEDO S.A.", por ser la única oferta válida y que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.273.609,73.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 4429

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.497/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 com-

plementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 87/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALA AUDITORIO EN LOS ANTIQUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 87/2007, Obra: "SALA AUDITORIO EN LOS ANTIQUOS", en los domicilios constituidos se incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 87/2007
"SALA AUDITORIO EN LOS ANTIQUOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 87/IDUV/2007, PARA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - EN RIO GALLEGOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 058
PROYECTO N° 204/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

BENEPLACITO por la "II Jornada de Capacitación para personal con funciones de guardavidas", organizadas por la Subsecretaría de Deportes y la Municipalidad de 28 de Noviembre, realizada los días 7, 8 y 9 de Septiembre próximo pasado en la mencionada localidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Deportes de la Provincia, Municipalidad de 28 de Noviembre, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 058/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 059
PROYECTO N° 239/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

DE Interés Provincial, en el marco de las actividades que desarrolla la Asociación Cultural "Luis Braille" de Río Gallegos, el Torneo Provincial de Torbol que anualmente organiza la citada Entidad denominado "Copa 20 Años" a realizarse este año durante los días 13 y 14 de Octubre en la Ciudad de Río Gallegos, y la participación del equipo de deportes de la Asociación en el Torneo Patagónico de Torbol, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén los días 19, 20 y 21 de Octubre de 2007.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°

059/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 060
PROYECTO N° 247/07
SANCIONADO 11-10-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

DE Interés Provincial el Festival Internacional denominado "GUITARRAS DEL MUNDO 2007" que se realizará los días 19 y 20 de Octubre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos y la localidad de El Calafate respectivamente.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Octubre de 2007.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 060/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 505

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-

VISTO :
El Expediente N° 403.177-MEyOP/07; y
CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Pesquera Alpesca S.A. responsable del B/P PROMARSA III-Mat. N° 2096, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 084-SPyAP-06 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea realizada por la embarcación desde el 4 al 26 Abril de 2006;

Que del análisis efectuado al Acta de Descarga surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 20% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta, por lo que se hallaría presuntivamente incursa a lo normado por el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto Reglamentario 300/05;

Que asimismo surge falsedad de información al detectarse diferencias entre lo declarado en el parte de Producción a Bordo y lo efectivamente descargado, en presunta infracción al Art. 6 del Decreto 1875/90;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 263-AL-SPyAP-07, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

LAS SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ALPESCA S.A., responsable del B/P PRO-

MARSA III-Mat. N° 2096, por presunta infracción a la Disposición N° 084-SPyAP-06 y al Art. 6° del Decreto 1875/90 en la marea realizada por la embarcación en las fechas 4 al 26 de Abril de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ALPESCA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 506

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-

VISTO :
El Expediente N° 403.178-MEyOP/07; y
CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas COPROMAR S.R.L. y FISHING WORLD S.A. responsable del B/P ENTRENA UNO-Mat. N° 2069, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 084-SPyAP-06, en la marea realizada por la embarcación desde el 25 de Mayo al 27 de Junio de 2006;

Que del análisis efectuado al Acta de Descarga surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 20% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta, por lo que se hallaría presuntivamente incursa a lo normado por el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto Reglamentario 300/05;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 260-AL-SPyAP-07, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

LAS SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa COPROMAR S.R.L. y FISHING WORLD S.A., responsable del B/P ENTRENA UNO - Mat. N° 2069, por presunta infracción a la Disposición N° 084-SPyAP-06 en la marea realizada por la embarcación en las fechas 25 de Mayo al 27 de Junio de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa COPROMAR S.R.L. y FISHING WORLD

S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TO MEN C O N O C I M I E N T O: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIAL BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 518

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.799/MEyOP/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 346/SPyAP/06 se inició sumario administrativo al binomio VIEIRA ARGENTINA S.A./JUAN CARLOS LORENZO MARIANO Y MARIA MARANGONI, responsable del B/P CONAVAL II – Mat. N° 1180, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y Modificadorio N° 300/05, en la marea de 08 de Febrero de 2006;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (fs. 21 a 23 y 28), ejercen plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que entre el confornte del Parte Marítimo de Pesca con Redes y el Acta de Descarga surgen diferencias en las capturas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 264-AL-SPyAP-07 se halla incurso al binomio VIEIRA ARGENTINA S.A. /JUAN CARLOS LORENZO MARIANO Y MARIA MARANGONI en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y sumodificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 346-SPyAP-06, al binomio VIEIRA ARGENTINA S.A. /JUAN CARLOS LORENZO MARIANO Y MARIA MARANGONI, responsable del B/P CONAVAL II – Mat. N° 1180, fresquero de 12,42 metros de eslora, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A./JUAN CARLOS LORENZO MARIANO Y MARIA MARANGONI con multa de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.816,82), incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90 y 300/05 (reducción del 50% de la multa).-

3°.- APLICAR COSTAS con cargo al binomio VIEIRA ARGENTINA S.A./JUAN CARLOS LORENZO MARIANO Y MARIA MARANGONI, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 59,04), de

acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIEN TEMENTE a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A./JUAN CARLOS LORENZO MARIANO Y MARIA MARANGONI en su domicilio constituido en calle Chacabuco N° 78 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TO MEN C O N O C I M I E N T O: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIAL BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 519

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.572/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 448-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN S.A., responsable del B/P PESCARGEN V – Mat. N° 078, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 15 de Abril de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 40 a 42) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, se halla confesa al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa (Libro Diario de Navegación y Parte de Pesca Lance por Lance) y a la luz de la información proporcionada por el Sistema Satelital, surge la falta de veracidad de los registros efectuados por el Capitán, quedando probada la actividad contravencional desarrollada por el B/P PESCARGEN V en aguas de Jurisdicción Provincial en la fecha imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 242-AL-SPyAP-07 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa PESCARGEN S.A., incurso en el Art. 20° inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 448-SPyAP-05, a la Em-

presa PESCARGEN S.A., responsable del B/P PESCARGEN V – Mat. N° 078, tipo congelador, hallándose confesa de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN S.A. con multa de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.613,58) incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN S.A. con multa de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.422,18), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa PESCARGEN S.A. por la suma de PESOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 27,60), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIEN TEMENTE a la Empresa PESCARGEN S.A. en su domicilio constituido en calle Pellegrini N° 579, Planta Baja “1” de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TO MEN C O N O C I M I E N T O: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

JULIAL BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 520

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 402.911-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Señora BARRIENTOS BEATRIZ DEL CARMEN (DNI N° 13.810.587) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007;

Que a fs. 06 obra copia de la Libreta Sanitaria de la Señora BARRIENTOS BEATRIZ DEL CARMEN (DNI N° 13.810.587);

Que a fs. 4 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 5 obra certificado de domicilio de la Sra. BARRIENTOS BEATRIZ DEL CARMEN (DNI N° 13.810.587), expedido por la Comisaría Seccional Primera de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente a la Sra. BARRIENTOS BEATRIZ DEL CARMEN (DNI N° 13.810.587), con domicilio legal en calle Tucumán N° 947 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2008, en las zonas costeras aledañas y en los parajes de Cabo Buen Tiempo, Puerto Santa Cruz, La Angelina y Punta Loyola, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

JULIAL BACARILI

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 484461/07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Empresa minera "Patagonia Gold S.A." solicita autorización para la extracción temporaria de agua pública en los proyectos:

. La Paloma, ubicado en la Estancia El Rincón de la localidad de Perito Moreno, obra permiso del superficiario a fojas N° 69, siendo el punto de captación el Arroyo Feo, bajo el puente de la Ruta N° 40;

. La Manchuria, ubicado en la Estancia La Pilarica de la localidad de Puerto San Julián, obra permiso del superficiario a fojas N° 86, siendo el punto de captación una vertiente ubicada en la intersección de las coordenadas, Gauss Kruger X: 4.661.959 – Y: 2.432.070;

. El Tranquilo, ubicado en la Estancia del mismo nombre, de la localidad de San Julián, obra permiso del superficiario a fojas N° 71 del expediente iniciado, siendo el punto de captación un manantial ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X: 4.688.370 – Y: 2.390.350;

Que dichas captaciones tienen como objetivo abastecer las necesidades para la realización de perforaciones a diamantina con fines exploratorios;

Que obra en el citado expediente acreditación de personería jurídica, acreditación del apoderado y autorizaciones de los superficiarios de los Establecimientos;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, destinado a estudios de prospectos metalíferos;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por De-

creto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

PORELLO:

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HIDRICOS
D I S P O N E :**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa **Minera Patagonia Gold S.A.**, con domicilio legal en Capital Federal y constituido dentro de la Provincia de Santa Cruz en Pasaje Fenuglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos; para el uso de agua pública, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 75 m³/día, a utilizar en El Proyecto La Paloma en un plazo de 8 meses (desde octubre de 2007 hasta Mayo de 2008), en El Proyecto El Tranquilo en un plazo de 2 meses (desde Octubre de 2007 hasta el 30 de Noviembre de 2007), en el Proyecto La Manchuria en un plazo de 2 meses (desde Noviembre de 2007 hasta Diciembre de 2007).

Artículo 3°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 4°) Que a los efectos de poder establecer el consumo, al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición 02/02 de esta Dirección Provincial.

Artículo 5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en Av. Roca 976 de esta ciudad, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, y de acuerdo al valor establecido, tomando como dotación los remitos de transporte de agua extraída, que en carácter de Declaración Jurada deberán ser presentados ante dicha Autoridad en forma mensual para su aprobación.

Artículo 6°) Que en caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 7°) **REGISTRESE** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVARSE.**

FELICIANO YAÑEZ

Direc. Provincial Rec. Hídricos

Consejo Agrario Provincial

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 484.399/07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Empresa "VICTOR CONTRERAS Y CIA S.A." solicita autorización para la extracción de agua del Río Deseado;

Que el objeto de la captación es para realizar el riego de la pista y la prueba hidráulica de la obra Expansión del gasoducto San Martín, cuyo permiso fue solicitado oportunamente por la empresa Transportadora Gas del Sur S.A.;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen máximo de trescientos sesenta metros cúbicos mensuales (360 m³/mes), para el riego de la pista y

de un total de cuatro mil quinientos metros cúbicos (4500 m³) para la realización de la prueba hidráulica del gasoducto;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HIDRICOS
D I S P O N E :**

Artículo 1°) Otorgar permiso temporario a favor de la empresa **VICTOR CONTRERAS Y CIA S.A.**, con domicilio legal en la calle Wenceslao Villafañe N° 40 de la Ciudad de Buenos Aires; para el uso de agua pública, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de trescientos sesenta metros cúbicos mensuales (360 m³/mes), a utilizar en el riego de la pista; y de un total de cuatro mil quinientos metros cúbicos (4500 m³), a utilizar en la realización de la prueba hidráulica del gasoducto.

Artículo 3°) Otorgar permiso temporario por un período de 40 días a partir del 04 de Octubre de 2007, siendo posible su renovación mediante nota solicitando su extensión.

Artículo 4°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 5°) Que a los efectos de poder establecer el consumo, al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición 02/02 de esta Dirección Provincial.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en Av. Roca 976 de esta ciudad, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, y de acuerdo al valor establecido, tomando como dotación los remitos de transporte de agua extraída, que en carácter de Declaración Jurada deberán ser presentados ante dicha Autoridad, en forma mensual para su aprobación.

Artículo 7°) Que en caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa VICTOR CONTRERAS Y CIA S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 8°) **REGISTRESE** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a VICTOR CONTRERAS Y CIA S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVARSE.**

FELICIANO YAÑEZ

Direc. Provincial Rec. Hídricos

Consejo Agrario Provincial

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION D.F.S.

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 484.256/2006 iniciado por esta Dirección de Fauna Silvestre, examinando la foja N° 2 del mismo; sobre Manejo y Esquila en Silvestría de Guanacos en el cuadro denominado "El Cóndor" de la Estancia "Bella Vista" perteneciente a la Sociedad Estancias SARA BRAUN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, esta Sociedad solicita autorización para realizar arreo, captura y esquila en silvestría de la especie guanaco (*Lama guanicoe*), dentro del lote mencionado;

Que a fojas 4 y 5 del Expediente, consta el Informe Técnico realizado en Diciembre de 2006, portécnicos de esta Dirección de Fauna Silvestre. Estimando la densidad poblacional de la especie en un total de 554 ejemplares de guanacos siendo un número adecuado para realizar la esquila en silvestría;

Que la presente solicitud se encuadra en la Ley N° 2373/94, respetando el espíritu de la misma y la Resolución N° 253/07, sobre adhesión al **Plan Nacional de Manejo del Guanaco**, por el cual se establecen las directrices de manejo a ser cumplimentadas por todos aquellos que realicen las actividades mencionadas en dicho Plan;

Que por lo tanto se hace necesario el dictado de la presente y de acuerdo al **Dictamen N° 252/AL/2007**, emitido por la Asesoría Letrada del organismo, no existen objeciones que formular;

PORELLO:

**EL DIRECTOR DE FAUNA SILVESTRE DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
D I S P O N E:**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Sociedad Estancias SARA BRAUN S.A. con domicilio en Sarmiento 178, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a llevar a cabo el arreo, la captura y esquila preparada de los guanacos (*Lama guanicoe*) silvestres del cuadro "Cóndor" de la Estancia "Bella Vista".

Artículo 2°) AUTORIZAR a la misma, a realizar esta experiencia en el período comprendido entre el 15 y el 20 de Octubre de 2007, fecha prevista y fijada por la Sociedad, según Nota 11 de Septiembre de 2007 enviada por el Responsable Técnico del Proyecto: Lic. Raúl CARDON.

Artículo 3°) La presente actividad se realizará bajo el estricto cumplimiento de la Ley N° 2373/94, sobre Fauna Silvestre y de la Resolución N° 253/07, sobre adhesión al **Plan Nacional de Manejo del Guanaco**, como asimismo de toda norma que se desprenda de las mismas.

Artículo 4°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Departamento de Tesorería, Dirección General de Recursos Naturales. Notifíquese a los interesados. Dése al Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.**

JORGE ANTONIO PERANCHO
Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.T.**

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 410.013/M.E.O.P./2006; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80.-

RECATEGORIZAR con **CATEGORÍA 1 ESTRELLA** al establecimiento hotelero denominado PUNTA ARENAS, sito en la calle Federico Spurr N° 55, de la localidad de Río Gallegos, e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 005/85 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Activi-

dades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 402.528/M.E.O.P./2007; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR al establecimiento denominado "**RIO SANTA CRUZ**", propiedad de Horacio GUARDO, DNI. 7.820.878, sito en Acceso Ruta 3 de la localidad de Cmte. Luis Piedrabuena de la citada localidad inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1005/07 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR con clase "**HOTEL Y CATEGORIZAR con 1 ESTRELLA**" al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.R.C. e I.**

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 411.709/06.-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 247/DDC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 412.885/06 (468).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actua-

ciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 26/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 414.341/07 (545).-

SOBRESEER administrativamente a la razón social SUPERMERCADOS NORTE S.A., con relación al Artículo 11 de la Ley Nacional N° 24.240/93, en razón de que la referida norma no prevé una conducta punible.-

DISPONER el Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 083/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 412.670/06 (462).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 73/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 404.198/05 (187).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 48/DDC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 412.611/06 (447).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 71/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 410.871/06.-

PROCEDER al Archivo de las presentes actua-

ciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 40/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIAKNOOP

Director Pcial. Com. eInd.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 413.706/06 (513).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 109/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIAKNOOP

Director Pcial. Com. eInd.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Adán Gayet, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "*Gayet, Adán s/sucesión ab intestato*", *Expte. Nro. G-21055/07*.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta I. Yáñez Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante TEODORO LEONIDESCARRANZANA y JOSEFINA CRISOL, en autos caratulados: "*CARRAZANA TEODORO L. Y OTRAS/SUCESION AB INTESTATO*" *Expte. N° 25.439/2007* bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 28 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "*MESA GASTON E. S/SUCESION AB-INTESTATO*"- *Expte. Nro. 25.436/07*, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de

GASTON ERNESTO MESA, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ QUINTILLAN, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "*RODRIGUEZ QUINTILLAN ENRIQUE S/SUCESION AB INTESTATO*" *Expte. R-12.123/07 (Art. 683 del C.P.C. y C.)*.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO SANDOVAL, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "*SANDOVAL ALFREDO S/SUCESION AB INTESTATO*" *Expte. S-12.122/07 (Art. 683 del C.P.C. y C.)*.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Familia, de Puerto Deseado a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "*VERA PAREDES, MIRNA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 19.315/07)*" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-
SECRETARIA, 28 de Junio de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JOSE MANUEL AGÜERO e HIPOLITA JOSEFA CASTRO, para que en el término de TREINTA

días hagan valer los derechos que le corresponden en los autos caratulados: "*AGÜERO JOSE MANUEL Y OTRAS/SUCESION AB INTESTATO*" *EXPTE. N° 11.160/07*.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Río Gallegos, por el término de TRES días.-
CALETA OLIVIA, 08 de Octubre de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria N° DOS, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Avelina Fernandez en los autos caratulados "*FERNANDEZ MORALES DE FERNANDEZ AVELINAS/SUCESION AB-INTESTATO*" *Expte. N° 21.285/06*.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfredo PEREYRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "*PEREYRA Alfredo s/SUCESION AB INTESTATO*" (*Expte. P-9861/07*), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.
SAN JULIAN, 19 de Junio de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Rodolfo ARREGUI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "*ARREGUI Carlos Rodolfo s/SUCESION AB INTESTATO*" (*Expte. A-9791/07*), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.
SAN JULIAN, 21 de Marzo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco José PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "*PEREZ Francisco José s/ SUCESION AB INTESTATO*" (*Expte. P-9927/07*), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.
SAN JULIAN, 09 de Octubre de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Dr. CARLOS ARENILLAS, Secretaría Dos, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "CALISMONTE CLEMENTE S/SUCESION AB INTES TATO" – Expte. C-21066/05, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. CALISMONTE CLEMENTE para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL".

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

GUSTAVO PAULTO PCIC
Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "GONZALEZ, Ramón Armando s/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° G-5538/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Ramón Armando GONZALEZ D.N.I. N° 14.117.027**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, veinticinco de Septiembre de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Francisco V. MARINKOVIC**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "VIVAR CARDENAS, Marcos s/SUCESION AB-INTES TATO", Expte. N° V- 11.803/06, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Cristina Mendez de Barconti, en los autos caratulados "MENDEZ, María Cristina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 12001/07.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia

y Diario Tiempo Sur, ambos de esta Ciudad.-
RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos "ESTANCIA CERRO MORO S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL CONTRATO DE CESION DE CUOTA Y MODIFICACION Y CONTRATO DE RECONDUCCION AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO" (Expte. N R-91/85) hace saber por un día, que los socios por acuerdo unánime, reunidos en Asamblea convocada al efecto celebrada con fecha 22 de Mayo de 2007 han decidido la reconducción de la sociedad (Art. 95 de la Ley 19.550) fijando un nuevo plazo de duración de la misma de CINCUENTA AÑOS contados a partir del 1 de Marzo de 2005. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO DESEADO, 19 de Octubre de 2007.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Secretaría de Autorizante, en autos caratulados: "MEDISUR S.A." S/Inscripción DE DIRECTORIO Expte. M-6226/07 se hace saber por un día que por Escritura Pública número 45 pasada al F° 148 con fecha 01/03/07 ante la Escribana local señora María Cristina DARRE, en el respectivo protocolo del Registro Notarial N° 16 a su cargo, MEDISUR SOCIEDAD ANONIMA por Acta de Asamblea N° 45 de fecha 02/12/05 y de Directorio N° 1182 de fecha 07/12/05, protocolizadas en la escritura de referencia, procedió a modificar la integración de los miembros del Directorio según se detalla: PRESIDENTE Dr. Roberto Guillermo Avila; VICEPRESIDENTE: Dr. Osvaldo Anuar Neme. DIRECTORES TITULARES Dr. Carlos Manuel Tournour, Dr. Alberto Horacio Echavarría y Dr. Antonio César Díaz; DIRECTORES SUPLENTE: Arturo Iturbe, Ana Barresi y Hugo Barrionuevo, quienes durarán dos ejercicios en el cargo. SINDICO TITULAR C.P.N. Albino Rodríguez; SINDICO SUPLENTE 2 C.P.N. Adolfo Jansma, por el término de un año, SECRETARIA de R.P.C.C. y Q. Once de Octubre de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "DORCEMAS-COLO ENRIQUE O. S/GUARDA", Expte. N° 24579/06, cita al Sr. Cristian Adrián Cáceres, D.N.I. N° 29.282.257, a que comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Librese edicto como se peticiona, el que deberá publicarse por dos días consecutivos en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 09 de Marzo de 2007.-

MARIADEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "RIQUELME CLAUDINA MAGDALENA S/SUCESION AB-INTES TATO", Expte. R-10.817/04, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de desarrollo Yacimiento Cañadón Vasco-Area de producción El Guadal (CVá-29, CVá-30)" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Octubre del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de desarrollo Yacimiento Cañadón de la Escondida-Area de producción Las Heras (CE-965, CE-968, CE-966, CE-964)" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Octubre del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al

Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de desarrollo Area de producción Las Heras (CE-962/BB-109)" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Octubre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de desarrollo Area de producción Los Perales (LP-2448, LP-2451, LP-2453, LP-2449, LP-2450)" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Octubre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de repositorio de suelos empetrolados en el Yacimiento del Mosquito", ubicada "Yacimiento Del Mosquito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Octubre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Construcción de gasoducto de interconexión "Los Leones" - "Yacimiento Cañadón León", ubicada "Yacimiento Cañadón León, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Octubre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Ca-

ñadón Deuz 4" ubicada en "Area Cañadón Deuz, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Octubre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Repositorio para suelos empetrolados", ubicada en "Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Octubre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Gasoducto de interconexión de Batería EH-168 a Planta PCA" ubicada en "Yacimiento El Huemul-Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Octubre del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

**ESTANCIA LAGUNA COLORADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 2007, a las 15,00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Sindicato correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007.-

2- Designación del Sindicato Titular y Sindicato Suplente para el nuevo ejercicio.

3- Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-1

COYAIKES.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio legal, calle

México N° 1635 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario, correspondiente al 40° ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2007.-

TERCERO: Distribución de utilidades y remuneraciones de los Socios Directores.-

EL DIRECTORIO

P-1

HOTEL SANTA CRUZ

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a los socios de **SANTACRUZ S.A.**, para el día 12 de Noviembre de 2007, a la hora 18, en la sede social sita en Comodoro Rivadavia 16 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta Anterior.

2) Consideración de los documentos previstos en el Inciso 1 del Art. 234 Ley 19.550, y aprobación gestión Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2007.-

3) Consideración honorarios Directorio.-

4) Distribución de utilidades, a consideración de la Asamblea.-

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/07, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR VEHICULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 13 de Noviembre de 2007, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO (\$ 97,84).**-

Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/2007
APROBADA POR DISPOSICION
N° 344/UNEPOSC/2007**

**LICITACION PUBLICA
N° 04/UN.EPO.S.C./2007**

OBJETO: EJECUCION DE LA OBRA: "CONS-

TRUCION, MONTAJE Y HABILITACION COMO ARTEFACTO NAVAL DE UN MUELLE FLOTAANTE AL ESTE DEL SITIO 1 DEL PUERTO DE PUERTO DESEADO”, en la Provincia de Santa Cruz.-

SE COMUNICA A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA N° 04/UNEPS/2007, Y DEMAS INTERESADOS QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE OFERTAS DE LA MISMA, HASTA EL DIA 08 DE NOVIEMBRE

DE 2007 A LA HORA 18:00, EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, SITA EN CALLE ALMIRANTE BROWN N° 415 DEDICHA LOCALIDAD.

LOS PLIEGOS ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA, HASTA DOS (2) DIAS HABILES PREVIOS ALDELA APERTURA, EXCLUIDO ESTE.

Por lo expuesto las propuestas de las firmas que hayan adquirido el Pliego de Licitación se recepcionarán hasta la fecha y hora indicadas precedentemente para la Apertura.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA”**

ELEXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/07, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS, CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EL PRESUPUESTO OFICIAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 137.825,00).

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 15 de Noviembre de 2007, a las 11,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 68,91).- Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 50/07.-
“ADQUISICION DE 140.000 ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO POR 800 GRAMOS INSTANTANEA Y FORTIFICADA”
APERTURA DE OFERTAS: 23 DE NOVIEMBRE 2007 – 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.00.- C/U NO EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

**Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.**
Concurso Público N° 09/07
Expediente N° 151294/07

Fomicruz S.E. Llama a Concurso Público, para la adquisición de 150 barras de Perforación de acero a Diamantina de 10 ”(diez pies) 3,05 mts. c/u, rosca estandar. Tamaño HQ.-
Lugar de adquisición y Vista del Pliego: FOMICRUZ S.E. Alberdi N° 643 – Río Gallegos – Santa Cruz – de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Página web www.fomicruz.com
E-mail: fomicruz@fomicruz.com.
Fecha de apertura de ofertas: 30 de OCTUBRE de 2007 a las 15:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos Seiscientos.)
Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz – Teléfono/fax (02966) 424650/426175
P-1

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION PUBLICA
N° 14/MRG/07
SEGUNDO LLAMADO**

OBJETO: Adquisición de 180.000 litros de gasoil y 45.000 litros de nafta super, solicitados por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 334.125,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 02 de Noviembre de 2007 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: 02 de Noviembre de 2007, a las 11:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.
P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

| | |
|--|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | |
| | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica | |
| | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4133

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2565 – 2569 – 3369.-..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2537 – 2538 – 2539 – 2540 – 2541 – 2542 – 2543 – 2544 – 2545 – 2546 – 2547 – 2548 – 2549 – 2550 – 2551 – 2552 – 2553 – 2554 – 2555 – 2556 – 2557 – 2558 – 2559 – 2560 – 2561 – 2562 – 2563 – 2564 – 2566 – 2567 – 2568 – 2570 – 2571 – 2572 – 2573 – 2574 – 2575 – 2576 – 2577 – 2578 – 2579 – 2580 – 2581 – 2582 – 2583 – 2584 – 2585 – 2586.-..... Págs. 2/7

RESOLUCIONES

114 – 115 – 116 – 117 – 118 – 119 – 120 – 121 – 122/H.C.D./07 – 4426 – 4427 – 4429/IDUV/07.- Págs. 7/9

DECLARACIONES

058 – 059 – 060/H.C.D./07.-..... Pág. 9

DISPOSICIONES

505 – 506 – 518 – 519 – 520/SPyAP/07 – 012 – 013/D.P.R.H./07 – 015/D.F.S./07 – 117 – 118/ST/07 – 074 – 075 – 076 – 077 – 078 – 079 – 080 – 081/DPCEI/07.-..... Págs. 9/13

EDICTOS

GAYET – CARRAZANA Y OTRA – MESA – RODRIGUEZ QUINTILLAN – SANDOVAL – VERAPAREDES – AGÜERO Y OTRA – FERNANDEZ MORALES DE FERNANDEZ – PEREYRA – ARREGUI – PEREZ – CALISMONTE – GONZALEZ – VIVAR CARDENAS – MENDEZ – ESTANCIA CERRO MORO S.R.L. – MEDISUR S.A. – DORCE MASCOLO – RIQUELME.-..... Págs. 13/14

AVISOS

SMA/PERFORACION POZOS DE DESARROLLO YACIMIENTO CAÑADON VASCO AREA DE PRODUCCION EL GUADAL (CVa-29, CVa-30)- PERFORACION POZOS CAÑADON LA ESCONDIDA (CE-965, CE-968, CE-966, CE-964) – PERFORACION POZOS (CE-962/BB-109) – PERFORACION POZOS LOS PERALES (LP- 2448, LP-2451, LP-2453, LP-2449, LP-2450)- PROYECTO REPOSITARIO (YACIMIENTO DEL MOSQUITO) – CONSTRUCCION GASODUCTO DE INTERCONEXION (LOS LEONES – YACIMIENTO CAÑADON LEON) – POZO CAÑADON DEUZ 4 – PROYECTO DE REPOSITARIO PARA SUELOS EMPETROLADOS – GASODUCTO DE INTERCONEXION DE BATERIA EH-168 A PLANTA PCA.-..... Págs. 14/15

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A. - COYAIKE S.A. – HOTEL SANTA CRUZ S.A.- Pág. 15

LICITACIONES

09/T/SJ/07 – CIRC. N° 01 (LIC. PUB. 04)/U.N.E.PO.S.C/07 – 50/MAS/07 – 09/FOMICRUZ S.E./07 – 10/T/SJ/07 – 14/MRG/07 (SEG LLAMADO).-..... Págs. 15/16